

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40666

Ref. Expediente N° NC2018/0003460

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2018, con el N° NC2018/0003460, por Merial Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VACUNAS DE PARTÍCULAS TIPO VIRUS (VLP) CONTRA EL PARVOVIRUS CANINO (CPV) Y SUS USOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/051736 del 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2782, notificado el 27 de febrero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003460 el 28 de abril de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003460 el 28 de abril de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una vacuna combinada, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5882652, en que dicha vacuna comprende adicionalmente partículas tipo virus de parvovirus canino (CPV VLPs) y en las secuencias de los polipéptidos que caracterizan el parvovirus canino vivo modificado (CPV MLV). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia un efecto sinérgico que permite al animal desarrollar una inmunidad protectora contra CPV, incluso si el animal tiene MDA circulantes contra la CPV (Pág. 64-66, ej. 5, párr. [0190]-[0193], fig. 12, tabla. 6). Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 40666

Ref. Expediente N° NC2018/0003460

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003460 el 28 de abril de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “VACUNA COMBINADA DE PARVOVIRUS CANINO VIVO MODIFICADO (MLV) Y PARTÍCULAS TIPO VIRUS (VLP) CONTRA EL PARVOVIRUS CANINO (CPV)”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“VACUNA COMBINADA DE PARVOVIRUS CANINO VIVO MODIFICADO (MLV) Y PARTÍCULAS TIPO VIRUS (VLP) CONTRA EL PARVOVIRUS CANINO (CPV)”

Clasificación IPC: A61K 39/12, A61K 39/135, A61K 39/23, A61K 39/00.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003460 el 28 de abril de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: Merial Inc.

Domicilio: 3239 SATELLITE BLVD. DULUTH, GA 30096 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Frederic DAVID, Zahia HANNAS-DJEBBARA, Herve POULET y Jules Maarten MINKE.

Prioridad N°: 29/09/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/234,196.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/051736 **Fecha:** 14 de septiembre de 2016.

Vigente desde: 14 de septiembre de 2016 **Hasta:** 14 de septiembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



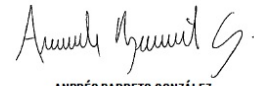
Resolución N° 40666

Ref. Expediente N° NC2018/0003460

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Merial INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.07.22
23:04:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 40666

Ref. Expediente N° NC2018/0003460

REIVINDICACIONES

1. Una vacuna combinada, caracterizada por que comprende:

parvovirus canino vivo modificado (CPV MLV); y

partículas de tipo virus de parvovirus canino (CPV VLPs)

en donde el CPV MLV es un parvovirus de la cepa Cornell 780916, y

en donde las CPV VLPs comprenden un polipéptido que tiene la secuencia como se indica en SEQ ID NO.: 1, 3, 4, 6, 8, 9 o 10;

en donde la vacuna combinada neutraliza el efecto de los anticuerpos derivados por vía materna (MDAs) contra el CPV MLV en un animal.
2. La vacuna combinada de la Reivindicación 1, caracterizada por que las CPV VLPs corresponden por lo menos a un 10% (p/p) del contenido total de proteínas de la vacuna combinada.
3. La vacuna combinada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 2, caracterizada por que las CPV VLPs corresponden por lo menos a un 20% (p/p) del contenido total de proteínas de la vacuna combinada.
4. La vacuna combinada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 3, caracterizada por que las CPV VLPs fueron producidas por un vector de expresión de baculovirus en células de insecto.
5. La vacuna combinada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 4, caracterizada por que las CPV VLPs comprenden por lo menos una proteína de cápside.
6. La vacuna combinada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, caracterizada por que la vacuna combinada comprende un transportador, excipiente o vehículo farmacéuticamente o veterinariamente aceptable.
7. La vacuna combinada de cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, caracterizada por que la composición o vacuna no tiene adyuvante.